

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la dependencia de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería, devolvió el Despacho Comisorio sin tramitar.

Pereira, 17 de julio de 2025

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Arts. 7º Ley 527 de 1999, 2º Ley 2213 de 2022 y
28º del Acuerdo PCJA20-11567 del CSJ.

NATALIA LUCIA ARELLANO MACHADO
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Pereira (Risaralda), 17 de julio de 2025

Radicación: 660014003009-2025-00818-00
AT2388-2025

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho dará aplicación al artículo 16 del decreto 2591 y, ordenará publicar AVISO en el micrositio del Despacho, para lograr la notificación de la entidad accionada.

Sumado a lo anterior, se ordenará oficiar al MINISTERIO DE LAS TELECOMUNICACIONES a fin de que publique en su micrositio la providencia de admisión a fin de garantizar el derecho a la defensa.

Adicionalmente se ordena oficiar a la Policía Nacional a fin de que por intermedio de su cadena radial, notifique la providencia de apertura, con el fin de garantizar el derecho la defensa de META PLATFORMS, INC.

Como medida final se ordena al representante legal de FACEBOOK COLOMBIA S.A.S (FB COLOMBIA) o a quien corresponda para que a través suyo notifique la presente acción constitucional a META PLATFORMS, INC, pues como se advierte en el certificado de existencia y representación legal de aquella, existe una situación de control y/o grupo empresarial entre ambas compañías.

Por lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Pereira, **RESUELVE:**

PRIMERO: Se ordena notificar a META PLATFORMS, INC de la presente acción constitucional, mediante AVISO, el cual se fijará por el término de UN (1) día en el micrositio del Despacho.

SEGUNDO: Se ordena al MINISTERIO DE LAS TELECOMUNICACIONES a fin de que publique en su micrositio la providencia de admisión con el fin de garantizar el derecho a la defensa de la entidad accionada. Por secretaría ofíciase.

TERCERO: Se ordena a la Policía Nacional a fin de que por intermedio de su cadena radial, notifique la providencia de admisión de la presente acción constitucional, con el fin de garantizar el derecho la defensa de META PLATFORMS, INC. Por secretaría ofíciase.

CUARTO: Se ordena al representante legal de FACEBOOK COLOMBIA S.A.S (FB COLOMBIA) o a quien corresponda para que a través suyo notifique la presente acción constitucional a META PLATFORMS, INC.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leidy Johanna Fonseca Vasco

Jueza

Juzgado Municipal

Civil 009

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e8ddc818809993992943f2fc00876bec7aa0d40e986f69ffb39495d20bf95**

Documento generado en 17/07/2025 01:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>